



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

ORD. : N° 178- /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código MU191T0000743.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información código MU191T0000743.

OSORNO, 23 ENE 2018

DE: JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR
ANDRES PROBOSTE CARRASCO

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0000743, y que señala textualmente lo siguiente:

"Requiero listado de los pacientes amputados de extremidades inferiores, del servicio publico-municipal de Osorno, los cuales se atienden en los distintos Cefam de la comuna, del año 2016 y 2017, junto con las ayudas técnicas (prótesis ortopédicas) entregadas por la municipalidad (Dideco), en este periodo de tiempo."

Al respecto informo a usted que su solicitud fue derivada al Director de la Dirección Desarrollo Comunitario Sr. Jaime Castillo Lillo quién entrego la información proporcionada del Dpto. Social a través del Ord N° 153, relacionado al ámbito municipal, según materia de su competencia, se adjunta en formato PDF.

Además, se derivó la presente solicitud a la Jefa del Departamento de Salud Municipal (s) doña Ruth Cifuentes Vera, quien indico que el número de pacientes amputados de extremidades inferiores del servicio Público – Municipal de Osorno de los distintos CESFAM de la comuna son:

Año 2016 = 28 pacientes

Año 2017 = 47 pacientes

Sin embargo, cabe hacer presente que la documentación requerida contiene datos de carácter sensible, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 letra g) de la Ley 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, razón por la cual se hizo aplicación del principio de divisibilidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 Ley de Transparencia, **"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."**

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, cosa que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE OSORNO

^W
JBV/MIGO/EBG/yar.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JO: 047028/ 2018

